



Resolución Ministerial

N° 078-2021-MTC/01

Lima, 03 FEB. 2021

VISTO: El Memorándum N° 091-2021-MTC/10.10 de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-MTC, se declaró de interés nacional el objeto de la contratación del servicio para la asistencia técnica en la ejecución del proyecto del Aeropuerto Internacional de Chinchero de Cusco (en adelante el proyecto), se autorizó la contratación de Estado a Estado del citado servicio y se autorizó a la Ministra de Transportes y Comunicaciones a emitir los actos necesarios para la formalización de la referida contratación;

Que, por Resolución Ministerial N° 814-2019 MTC/01 del 23 de setiembre de 2019 se delegó en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de suscribir los contratos que realice el Estado Peruano con otro Estado, a que se refiere el literal e) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, entre otras;

Que, con fecha 24 de octubre de 2019, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, representado por la entonces Directora General de la Oficina General de Administración, facultada por Resolución Ministerial N° 814-2019 MTC/01, y la República de Corea, representada por Korea Trade - Investment Promotion Agency (KOTRA) y por Korea Airports Corporation (KAC), en adelante KOTRA y KAC, suscribieron el contrato denominado Contrato de Estado a Estado para la asistencia técnica en la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (el Proyecto)", con Código Único 2190272 (en adelante, el Contrato de Estado a Estado);

Que, de acuerdo al Contrato de Estado a Estado, el servicio de asistencia técnica lo realiza KOTRA y KAC a través de la Oficina de Gestión de Proyectos, en adelante Consorcio PMO, quien es el responsable, entre otros, de la organización, gestión y ejecución de la procura internacional bajo altos estándares de transparencia e integridad, para lo cual es el responsable de elaborar los documentos y gestionar la etapa previa, precalificación, convocatoria, evaluación y adjudicación de la obra y de la supervisión del Proyecto;

Que, mediante Memorándum N° 091-2021-MTC/10.10, la Oficina General de Administración remite a la Secretaría General el Informe N° 040-2021-MTC/10.10 de su Asesora Legal y el Informe N° 079-2021-MTC/10.02 de la Oficina de Abastecimiento, mediante los cuales sustenta la necesidad de delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración la facultad de suscribir el contrato entre el Consorcio PMO y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco del Contrato de Estado a



Firmado digitalmente por:
REGALADO TAYAYO Raul FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2021 10:21:35-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES CLEMENTE Jose
Antonio FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/02/2021 10:41:57-0500

Estado para la asistencia técnica en la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio aeroportuario en la Región de Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco";

Que, mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se definen las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, estableciendo en el último párrafo del artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el ministro ejerce las funciones que le asignan la Constitución Política del Perú y las demás leyes; puede delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;

Que, en consecuencia, resulta necesario delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración la facultad para suscribir un contrato con el Consorcio PMO, en el marco del Contrato de Estado a Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración la facultad de suscribir el contrato entre el Consorcio PMO y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco del Contrato de Estado a Estado para la asistencia técnica en la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio aeroportuario en la Región de Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco".

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y publíquese.



EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones